

INFORME 27/2010

AYUNTAMIENTO  
DE TOSSA  
DE MAR  
ASPECTOS  
PUNTUALES,  
EJERCICIO 2006



SINDICATURA  
DE COMPTES  
DE CATALUNYA

INFORME 27/2010

**AYUNTAMIENTO  
DE TOSSA  
DE MAR**  
ASPECTOS  
PUNTUALES,  
EJERCICIO 2006

---

Nota: Este texto en castellano es una traducción no oficial que constituye sólo una herramienta de documentación.

MONTSERRAT VENDRELL TORNABELL, secretaria general de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña,

CERTIFICADO:

Que en Barcelona, el día 26 de octubre de 2010, reunido el Pleno de la Sindicatura de Cuentas, bajo la presidencia del síndico mayor, el Excmo. Sr. D. Joan Colom Naval, con la asistencia de los síndicos don Jordi Pons Novell, don Jaume Amat Reyero, don Enric Genescà Garrigosa, don Agustí Colom Cabau y don Ernest Sena Calabuig, actuando como secretaria la secretaria general de la Sindicatura, doña Montserrat Vendrell Tornabell, y como ponente el síndico don Ernest Sena Calabuig, previa deliberación se acuerda aprobar el informe de fiscalización 27/2010, relativo al Ayuntamiento de Tossa de Mar, aspectos puntuales, ejercicio 2006.

Y, para que así conste y surta los efectos que correspondan, firmo este certificado, con el visto bueno del síndico mayor.

Barcelona, 11 de noviembre de 2010

[Firma]

Vº Bº  
El síndico mayor

[Firma]

Joan Colom Naval

## ÍNDICE

|   |    |
|---|----|
| ABREVIACIONES.....  | 6  |
| 1. INTRODUCCIÓN .....   | 7  |
| 1.1. INTRODUCCIÓN AL INFORME .....  | 7  |
| 1.1.1. Objeto y alcance .....   | 7  |
| 1.1.2. Metodología y limitaciones al alcance.....   | 7  |
| 1.1.3. Normativa aplicable.....   | 7  |
| 1.2. INTRODUCCIÓN AL ENTE FISCALIZADO.....  | 8  |
| 1.2.1. Antecedentes .....   | 8  |
| 1.2.2. Organización y control interno.....  | 8  |
| 2. FISCALIZACIÓN REALIZADA.....   | 12 |
| 2.1. ANTECEDENTES .....   | 12 |
| 2.2. NORMATIVA APLICABLE A LA FINALIDAD DE LOS RECURSOS OBTENIDOS DE<br>LAS OPERACIONES DE CRÉDITO..... | 12 |
| 2.3. FINALIDAD DE LAS OPERACIONES DE CRÉDITO DEL EJERCICIO 2006.....                                    | 13 |
| 2.3.1. Información objeto de examen .....   | 13 |
| 2.3.2. Aspectos generales.....  | 14 |
| 2.3.3. Contrato de préstamo por 4.777.060,00 €.....   | 15 |
| 2.3.4. Contrato de préstamo por 1.170.370,00 €.....   | 18 |
| 3. CONCLUSIONES .....   | 18 |
| 4. TRÁMITE DE ALEGACIONES .....   | 20 |

## **ABREVIACIONES**

TRLRHL      Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales

## **1. INTRODUCCIÓN**

### **1.1. INTRODUCCIÓN AL INFORME**

#### **1.1.1. Objeto y alcance**

De conformidad con la normativa vigente, esta Sindicatura de Cuentas emite el presente informe de fiscalización puntual relativo al Ayuntamiento de Tossa de Mar.

Este informe, incluido en el Programa anual de actividades de la Sindicatura para el año 2010, tiene su origen en la denuncia presentada en fecha 8 de noviembre de 2006 ante esta Sindicatura, y en el subsiguiente Acuerdo del Pleno de la Sindicatura de Cuentas de fecha 21 de noviembre de 2006, en el que se acordó la realización de un informe de fiscalización puntual relativo al destino dado a los importes obtenidos por el Ayuntamiento de Tossa de Mar en el año 2006 mediante operaciones de crédito.

Este informe es de carácter limitado y no corresponde a una fiscalización completa. Es por este motivo que las conclusiones no se pueden extrapolar fuera de este contexto.

#### **1.1.2. Metodología y limitaciones al alcance**

Para llevar a cabo la fiscalización se han realizado todas las pruebas que se han considerado necesarias para obtener evidencia suficiente y adecuada, con el objetivo de conseguir una base razonable que permita manifestar las conclusiones del presente informe.

#### **1.1.3. Normativa aplicable**

La principal normativa aplicable que afecta a los aspectos objeto de revisión de este informe es la siguiente:

- Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales.
- Ley 18/2001, de 12 de diciembre, general de estabilidad presupuestaria.
- Real decreto 500/1990, de 20 de abril, de desarrollo del capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

- Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción de contabilidad para la Administración local (modelo normal).
- Orden del Departamento de Economía y Finanzas 324/2003, de 7 de julio, de modificación de la Orden del Departamento de Economía y Finanzas de 28 de junio de 1999.
- Orden del Departamento de Economía y Finanzas de 28 de junio de 1999, que desarrolla el Decreto 94/1995, en materia de tutela financiera de los entes locales.

## **1.2. INTRODUCCIÓN AL ENTE FISCALIZADO**

### **1.2.1. Antecedentes**

El municipio de Tossa de Mar está situado en la comarca de La Selva, en la provincia de Girona. Su extensión es de 38,54 km<sup>2</sup> y limita con los municipios de Lloret de Mar, Vidreres, Caldes de Malavella, Llagostera y Santa Cristina d'Aro. Su población es de 5.414 habitantes, según los datos del padrón municipal de 2006 publicados por el Instituto de Estadística de Cataluña.

### **1.2.2. Organización y control interno**

#### **1.2.2.1. Organización de la corporación**

El régimen organizativo y de funcionamiento del Ayuntamiento de Tossa de Mar está establecido en su Reglamento orgánico municipal (ROM), que entró en vigor en fecha 11 de febrero de 2005.

A continuación se detallan los aspectos más relevantes de la organización del Ayuntamiento de Tossa de Mar en el ejercicio 2006:

#### **a) Órganos de gobierno**

- Alcaldesa

La alcaldesa del Ayuntamiento de Tossa de Mar era Maria del Pilar Mundet Torres (Partit dels Socialistes de Catalunya - Joves per Tossa).

- Pleno municipal

La composición del Pleno municipal durante el ejercicio 2006 era la siguiente:

- Maria del Pilar Mundet Torres, alcaldesa (Partit dels Socialistes de Catalunya - Joves per Tossa)
  - Francesc X. Colomer Puerta, teniente de alcalde (Partit dels Socialistes de Catalunya - Joves per Tossa)
  - Pere Illamola Dausà, teniente de alcalde (Esquerra Republicana de Catalunya)
  - Emilia Bernabeu Nadal, teniente de alcalde (Partit dels Socialistes de Catalunya - Joves per Tossa)
  - Anna Gata Campillo, concejal (Partit dels Socialistes de Catalunya - Joves per Tossa)
  - Valerie Rabineau, concejal (Partit dels Socialistes de Catalunya - Joves per Tossa)
  - Rosa Maria Monrabà Solsona, concejal (Convergència i Unió)
  - Inmaculada Colom Canal, concejal (Convergència i Unió)
  - Josep Maria Casamort Sallés, concejal (Convergència i Unió)
  - Maria Teresa Moré Fàbregas, concejal (Agrupació d'Electors per Tossa)
  - Gisela Saladich Parés, concejal (Tossa Unida)
- 
- Junta de Gobierno

Está integrada por la alcaldesa y un número de concejales no superior a una tercera parte del total.

- Tenientes de alcalde

Los tenientes de alcalde durante el ejercicio 2006 fueron los siguientes:

- Francesc X. Colomer Puerta (Partit dels Socialistes de Catalunya - Joves per Tossa)
  - Pere Illamola Dausà (Esquerra Republicana de Catalunya).
  - Emilia Bernabeu Nadal (Partit dels Socialistes de Catalunya - Joves per Tossa)
- 
- Comisión Especial de Cuentas

La composición de la Comisión Especial de Cuentas debe ser representativa de la proporcionalidad existente entre los diferentes grupos políticos que forman parte de la corporación.

## **b) Personal**

La plantilla del Ayuntamiento de Tossa de Mar aprobada para el ejercicio 2006 era la siguiente:

| Ayuntamiento de Tossa de Mar – 2006 |            |
|-------------------------------------|------------|
| Plantilla de personal               |            |
| Denominación                        | Plazas     |
| <b>Personal funcionario</b>         | <b>56</b>  |
| - Habilitación estatal              | 3          |
| - Administración general            | 20         |
| - Administración especial           | 2          |
| - Servicios especiales              | 31         |
| <b>Personal laboral</b>             | <b>111</b> |
| - Área de urbanismo                 | 7          |
| - Área de informática               | 3          |
| - Brigada de obras                  | 22         |
| - Área de enseñanza                 | 17         |
| - Área de cultura                   | 15         |
| - Área de turismo                   | 6          |
| - Unidad patrimonio                 | 1          |
| - Área de medio ambiente            | 4          |
| - Servicios temporada               | 29         |
| - Área de deportes                  | 1          |
| - Administración general            | 6          |
| <b>Total plantilla</b>              | <b>167</b> |

Fuente: Elaboración propia a partir de la aprobación de la plantilla del ejercicio 2006.

### c) Liquidación presupuestaria y resultado presupuestario

La liquidación del presupuesto del Ayuntamiento de Tossa de Mar del ejercicio 2006 es la siguiente:

| Ayuntamiento de Tossa de Mar – 2006 |                      |                  |                        |                          |                     |
|-------------------------------------|----------------------|------------------|------------------------|--------------------------|---------------------|
| Liquidación presupuestaria          |                      |                  |                        |                          |                     |
| Capítulos de ingresos               | Presupuesto inicial  | Modificaciones   | Presupuesto definitivo | Derechos liquidados      | Pendiente cobro     |
| 1. Impuestos directos               | 4.706.140,00         | –                | 4.706.140,00           | 3.782.013,53             | 428.303,83          |
| 2. Impuestos indirectos             | 600.000,00           | –                | 600.000,00             | 254.870,13               | –                   |
| 3. Tasas y otros ingresos           | 4.206.483,25         | –                | 4.206.483,25           | 3.236.434,45             | 337.506,38          |
| 4. Transferencias corrientes        | 1.293.498,96         | –                | 1.293.498,96           | 1.200.218,78             | –                   |
| 5. Ingresos patrimoniales           | 622.577,16           | –                | 622.577,16             | 570.853,47               | 135.932,86          |
| 6. Enajenación inversiones reales   | 1.069.801,36         | –                | 1.069.801,36           | –                        | –                   |
| 7. Transferencias de capital        | 531.637,54           | 29.600,00        | 561.237,54             | 461.237,54               | 168.364,00          |
| 8. Variación activos financieros    | –                    | –                | –                      | –                        | –                   |
| 9. Variación pasivos financieros    | –                    | –                | –                      | 5.947.430,00             | –                   |
| <b>Total ingresos</b>               | <b>13.030.138,27</b> | <b>29.600,00</b> | <b>13.059.738,27</b>   | <b>15.453.057,90</b>     | <b>1.070.107,07</b> |
| Capítulos de gastos                 | Presupuesto inicial  | Modificaciones   | Presupuesto definitivo | Obligaciones reconocidas | Pendiente pago      |
| 1. Remuneración personal            | 4.308.786,45         | (106.200,13)     | 4.202.586,32           | 4.199.410,48             | 8.467,99            |
| 2. Compras bienes y servicios       | 4.631.154,24         | 97.679,48        | 4.728.833,72           | 4.688.514,85             | 858.400,36          |
| 3. Intereses                        | 218.480,59           | 81.713,00        | 300.193,59             | 297.376,97               | 147,50              |
| 4. Transferencias corrientes        | 554.596,00           | (79.146,46)      | 475.449,54             | 444.631,14               | 99.855,64           |
| 6. Inversiones reales               | 2.801.790,66         | 34.550,00        | 2.836.340,66           | 1.142.886,67             | 417.280,92          |
| 7. Transferencias capital           | –                    | –                | –                      | –                        | –                   |
| 8. Variación activos financieros    | –                    | –                | –                      | –                        | –                   |
| 9. Variación pasivos financieros    | 515.330,33           | 1.004,11         | 516.334,44             | 516.252,57               | 15.733,32           |
| <b>Total gastos</b>                 | <b>13.030.138,27</b> | <b>29.600,00</b> | <b>13.059.738,27</b>   | <b>11.289.072,68</b>     | <b>1.399.885,73</b> |

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta general del ejercicio 2006.

El Resultado presupuestario del Ayuntamiento de Tossa de Mar del ejercicio 2006 es el siguiente:

| Ayuntamiento de Tossa de Mar – 2006<br>Resultado presupuestario                   |                           |                                |              |                          |
|---|---------------------------|--------------------------------|--------------|--------------------------|
| Concepto  | Derechos liquidados netos | Obligaciones reconocidas netas | Ajustes      | Resultado presupuestario |
| a. Operaciones corrientes   | 9.044.390,36              | 9.629.933,44                   | –            | (585.543,08)             |
| b. Otras operaciones no financieras   | 461.237,54                | 1.142.886,67                   | –            | (681.649,13)             |
| 1. Total operaciones no financieras (a+b)   | 9.505.627,90              | 10.772.820,11                  | –            | (1.267.192,21)           |
| 2. Activos financieros  | –                         | –                              | –            | –                        |
| 3. Pasivos financieros  | 5.947.430,00              | 516.252,57                     | –            | 5.431.177,43             |
| <b>Resultado presupuestario del ejercicio</b>                                     | <b>15.453.057,90</b>      | <b>11.289.072,68</b>           | <b>–</b>     | <b>4.163.985,22</b>      |
| <b>Ajustes:</b>   |                           |                                |              |                          |
| 4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales | –                         | –                              | –            | –                        |
| 5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio                           | –                         | –                              | –            | –                        |
| 6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio                           | –                         | –                              | 1.693.453,99 | (1.693.453,99)           |
| <b>Resultado presupuestario ajustado</b>  | <b>–</b>                  | <b>–</b>                       | <b>–</b>     | <b>2.470.531,23</b>      |

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta general del ejercicio 2006.

### 1.2.2.2. *Control interno*

Las funciones de control interno de la gestión económica en las entidades locales se ejercen en su triple acepción de función interventora, función de control financiero y función de control de eficacia, a cargo de personal funcionario con habilitación de carácter estatal.

Según el artículo 2 del Real decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de la Administración local con habilitación de carácter estatal, el puesto de trabajo de interventor del Ayuntamiento de Tossa de Mar está clasificado de primera clase y debe ser ocupado por una persona funcionaria con habilitación de carácter estatal, subescala de Intervención Tesorería.

La relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Tossa de Mar incluye una plaza de interventor con habilitación estatal, que en el ejercicio 2006 estaba vacante. Durante este ejercicio, las tareas de Intervención del Ayuntamiento de Tossa de Mar estuvieron encomendadas a un funcionario interino.

## **2. FISCALIZACIÓN REALIZADA**

### **2.1. ANTECEDENTES**

Este informe se ha limitado al análisis de la finalidad a la que se han destinado los recursos obtenidos de las operaciones de crédito contratadas durante el ejercicio 2006 por el Ayuntamiento de Tossa de Mar. Sin embargo, considerando su significación, a continuación se exponen una serie de hechos relacionados con los estados financieros del ejercicio 2006.

En fecha 1 de agosto de 2007 se inició la tramitación del expediente de aprobación de la Cuenta general del ejercicio 2006. En fecha 31 de agosto de 2007 la Intervención emitió informe favorable sobre la elaboración de la Cuenta general del ejercicio 2006. La Cuenta general del Ayuntamiento de Tossa de Mar fue definitivamente aprobada el 25 de marzo de 2010.

En el momento de la aprobación definitiva de la Cuenta general del ejercicio 2006, la persona que desempeñaba las tareas de Intervención del Ayuntamiento, que emitió informe desfavorable de la aprobación de la Cuenta general del ejercicio 2006, era diferente a la que emitió el informe favorable.

En fecha 1 de julio de 2008, la empresa BDO Audiberia Auditores, SL, dadas las importantes limitaciones al alcance, denegó la opinión sobre los estados financieros del Ayuntamiento de Tossa de Mar correspondientes al ejercicio 2006.

La Cuenta general del ejercicio 2006 del Ayuntamiento de Tossa de Mar fue enviado a la Sindicatura de Cuentas de Cataluña en fecha 9 de abril de 2010.

En resumen, el Acuerdo de aprobación de la Cuenta general del Ayuntamiento de Tossa de Mar del ejercicio 2006 podría poner de manifiesto la existencia de presuntas irregularidades a los estados financieros del ejercicio 2006, que en el momento de la realización de este informe, a pesar de haberse iniciado las diligencias preliminares por parte del Tribunal de Cuentas, están en fase de instrucción.

### **2.2. NORMATIVA APLICABLE A LA FINALIDAD DE LOS RECURSOS OBTENIDOS DE LAS OPERACIONES DE CRÉDITO**

El artículo 49 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales (TRLRHL), establece que las entidades locales pueden concertar operaciones de crédito a largo plazo para financiar sus inversiones y para sustituir total o parcialmente las operaciones preexistentes.

Sin embargo, el capítulo I del título VI del mismo TRLRHL, referente al presupuesto de las entidades locales, establece dos nuevos destinos de los recursos de las operaciones de crédito:

- En primer lugar, el artículo 177.5 indica que, excepcionalmente, se consideran recursos efectivamente disponibles para financiar gastos nuevos por operaciones corrientes, que expresamente se declaren necesarios y urgentes, los procedentes de operaciones de crédito. Es decir, que para la financiación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito se pueden contratar operaciones de crédito.
- En segundo lugar, el artículo 193.2 establece que también se pueden concertar operaciones de crédito a largo plazo, previa aprobación del Pleno, para la financiación del remanente de tesorería negativo del año anterior, siempre que no haya sido posible la reducción de gastos en el nuevo presupuesto por una cuantía igual al déficit producido.

En ambos casos deben cumplirse conjuntamente las siguientes condiciones:

- Que su importe total anual no supere el 5% de los recursos por operaciones corrientes del presupuesto de la entidad.
- Que la carga financiera total de la entidad, incluida la derivada de las operaciones proyectadas, no supere el 25% de los recursos mencionados.
- Que las operaciones queden canceladas antes de que se renueve la corporación que las concierte.

## **2.3. FINALIDAD DE LAS OPERACIONES DE CRÉDITO DEL EJERCICIO 2006**

### **2.3.1. Información objeto de examen**

La información contenida en la Cuenta general del ejercicio 2006 respecto a las operaciones de crédito contratadas es la siguiente:

- El presupuesto del ejercicio 2006, definitivamente aprobado en fecha 26 de junio de 2006, no presentaba ninguna previsión de ingresos por contratación de operaciones de crédito.
- La liquidación del presupuesto de ingresos del ejercicio 2006 muestra unos derechos reconocidos en el capítulo 9, correspondiente a los ingresos obtenidos de la contratación de pasivos financieros, de 5.947.430,00€.
- Según los datos del punto 14 de la Memoria de la Cuenta general, durante el ejercicio 2006 se contrataron las dos operaciones de crédito siguientes:

| Entidad                     | Importe             | Fecha formalización | Fecha finalización |
|-----------------------------|---------------------|---------------------|--------------------|
| Caja de Ahorros de Cataluña | 4.777.060,00        | 31.10.2006          | 30.9.2018          |
| Caja de Ahorros de Cataluña | 1.170.370,00        | 31.10.2006          | 30.9.2009          |
| <b>Total</b>                | <b>5.947.430,00</b> |                     |                    |

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta general del ejercicio 2006.

Para validar la integridad de las operaciones objeto de este informe se ha circularizado a la Dirección General de Política Financiera y Seguros del Departamento de Economía y Finanzas de la Generalidad de Cataluña, organismo que tiene atribuida la tutela financiera en Cataluña. A la fecha de redacción de este informe, junio de 2010, no se había recibido respuesta.

El objeto de la fiscalización se centra en las dos operaciones de crédito anteriormente mencionadas.

### 2.3.2. Aspectos generales

Como se ha indicado anteriormente, el presupuesto del ejercicio 2006, definitivamente aprobado en fecha 26 de junio de 2006, no incluía la contratación de ninguna operación de crédito; el presupuesto quedaba equilibrado sin necesidad de recurrir a la financiación ajena. Sin embargo, en fecha 24 de julio de 2006, la Alcaldía emitió un informe en el que se ponía de manifiesto que en la elaboración de los estados financieros del ejercicio 2005 no se habían aplicado estrictamente los principios contables, hecho que originó que la información sobre la situación económica del Ayuntamiento que se desprendía de la liquidación del ejercicio 2005, aprobada en fecha 22 de marzo de 2006, no se correspondiese con la realidad. Uno de los hechos que se puso de manifiesto fue la rectificación del cálculo del remanente de tesorería aprobado del ejercicio 2005, que pasó de 2.853,06 € a un importe negativo de 2.294.635,00 €.

Como consecuencia del mismo hecho, en fecha 26 de julio de 2006, el Pleno del Ayuntamiento aprobó un Plan de saneamiento financiero en el que se detallaban las medidas a llevar a cabo para corregir el desequilibrio económico del Ayuntamiento. Una de estas medidas era la contratación de operaciones de crédito por un valor total de 5.947.429,58 €. La Dirección General de Política Financiera y Seguros de la Generalidad de Cataluña, en fecha 28 de julio de 2006, autorizó la contratación de esas operaciones de crédito.

De los hechos anteriores pueden hacerse las siguientes observaciones:

- Falta de control interno, que ocasionó que un mes después de la aprobación definitiva del presupuesto del ejercicio 2006, en el que no se detectaba ningún desequilibrio, se aprobase un Plan de saneamiento financiero.

- Elevado importe de las operaciones de crédito que incluye el Plan de saneamiento como fuente de financiación, que representan un 45,5% del presupuesto definitivo de ingresos del ejercicio 2006. Además, teniendo en cuenta que el Ayuntamiento ya tenía contratadas otras operaciones de crédito, estas nuevas operaciones sitúan el saldo vivo de endeudamiento a final del ejercicio 2006 en 13.560.404,73€, importe que representaba un 103,8% del presupuesto definitivo del ejercicio y un 31,2% del total del pasivo del Ayuntamiento.

Finalmente, el Ayuntamiento contrató dos operaciones de crédito en fecha 31 de octubre de 2006, ambas con la entidad Caja de Ahorros de Cataluña, una de 4.777.060,00 €, y otra de 1.170.370,00 €.

A continuación se analiza con más detalle la finalidad a la que se destinaron los recursos obtenidos de cada una de las operaciones de crédito contratadas y se presentan las conclusiones.

### **2.3.3. Contrato de préstamo por 4.777.060,00 €**

En fecha 31 de octubre de 2006, el Ayuntamiento de Tossa de Mar firmó un contrato de préstamo con la entidad financiera Caja de Ahorros de Cataluña por 4.777.060,00 € de una duración de doce años. En la parte expositiva del contrato se pone de manifiesto que la finalidad del contrato es la “de obtener recursos para el presupuesto”.

La finalidad a la que se han destinado los recursos de este préstamo se justifica en el Plan de saneamiento financiero con los siguientes argumentos:

- a) En primer lugar, se decidió destinar un importe de 3.018.559,00€ para cubrir obligaciones pendientes de pago de inversiones realizadas en ejercicios anteriores que en su día se decidió financiar con recursos corrientes, y que, según se expone en el Plan de saneamiento financiero, fue uno de los principales motivos de la situación de desequilibrio financiero del Ayuntamiento. A continuación se exponen los hechos y las observaciones detectadas en el análisis de esta operación de crédito.
  - Las inversiones realizadas en ejercicios anteriores no pueden justificar la contratación de operaciones de crédito en el ejercicio corriente. Las inversiones de otros ejercicios son gastos que fueron consignados en presupuestos anteriores y que, de acuerdo con los principios presupuestarios, fueron nivelados con los correspondientes ingresos.
  - En el caso de que las inversiones de ejercicios anteriores, a las que se refiere el apartado anterior, no hubiesen sido financiadas con los ingresos que inicialmente se habían previsto, se habría generado un remanente de tesorería negativo que, según establece el artículo 193.2 del TRLRHL, se habría podido financiar con la contratación de operaciones de crédito. Sin embargo, la liquidación del presupuesto del ejercicio 2005 muestra un remanente de tesorería positivo de 2.853,06€.

- Posteriormente, en el informe emitido por la alcaldesa para justificar la aprobación del Plan de saneamiento financiero, se afirma que el cálculo del remanente de tesorería del ejercicio 2005 era en realidad negativo. Sin embargo, no existe ningún detalle de este nuevo cálculo.
- Finalmente, ante la posibilidad de que se hubiese detectado ese desequilibrio económico una vez ya habían sido aprobados los estados financieros, el artículo 193.2 del TRLRHL permite contratar operaciones de crédito para la financiación del remanente de tesorería negativo. Sin embargo, el procedimiento a seguir es el que se detalla en el artículo 193.1, en el que se establece lo siguiente:
  - En el caso de liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo, el Pleno, en primer lugar, tendrá que reducir gastos por la cuantía del déficit. No se ha tenido constancia de la utilización de este procedimiento.
  - Una vez agotada la posibilidad de la reducción de gastos en el presupuesto del ejercicio siguiente, y previa aprobación del Pleno, el artículo 193.2 del TRLRHL establece la posibilidad de recorrer a la contratación de operaciones de crédito para la financiación del remanente de tesorería negativo de ejercicios anteriores. Sin embargo, la operación contratada debería estar cancelada antes de la renovación de la corporación. La operación contratada por el Ayuntamiento de Tossa de Mar tiene una duración de doce años.

De las observaciones mencionadas se puede concluir que el destino dado por el Ayuntamiento de Tossa de Mar a parte de los recursos obtenidos de una de las operaciones de crédito contratadas por valor de 3.018.559,00 € no cumple los requisitos establecidos por la legislación vigente.

- b) La otra parte del préstamo, por 1.758.501,00 €, se decidió que se destinase a la financiación de las inversiones del ejercicio 2006. En el presupuesto del ejercicio 2006, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 26 de mayo de 2006, se incluyen inversiones previstas por un valor de 2.836.340,66 €.

La cuenta corriente en la que se registraron los ingresos obtenidos de las operaciones de crédito contratadas no es una cuenta restringida y, siguiendo el criterio de unidad de caja, incluye diferentes ingresos y pagos de diferentes conceptos. Por este motivo, no es posible realizar un seguimiento de la finalidad a la que fueron destinados los importes obtenidos de los préstamos. Así, el trabajo realizado ha consistido en comprobar que las inversiones previstas para el ejercicio 2006, que son la justificación de la contratación de esta operación de crédito, han sido realmente iniciadas en ese ejercicio y ejecutadas a lo largo de los siguientes.

Para el análisis del destino de estos recursos se ha seleccionado una muestra de las inversiones de mayor importe previstas en el ejercicio 2006, y se ha verificado si las inversiones corresponden a inversiones realmente realizadas.

| Ayuntamiento de Tossa de Mar – 2006<br>Plan de inversiones |                        |
|--|------------------------|
| Denominación del proyecto                                  | Presupuesto definitivo |
| Obras construcción rotondas carretera GI-681 (1ª fase)     | 432.217,00             |
| Adecuación camino de ronda 2ª fase                         | 74.648,48              |
| Fase A Can Vergonyós                                       | 260.000,00             |
| Urbanización Mas Agut                                      | 117.693,08             |
| Urbanización Can Vergonyós                                 | 662.964,00             |
| Construcción de nichos                                     | 112.904,00             |
| Obras centro interpretación Fars de la Mediterrània        | 325.000,00             |
| Remodelación bajos Sant Josep                              | 80.000,00              |
| 2ª y 3ª fase Iglesia Vila Vella - auditorio                | 80.000,00              |
| Gestión sostenible Parque de Sa Riera                      | 168.446,39             |
| Resto zona peatones fase III                               | 116.331,72             |
| <b>Total muestra</b>                                       | <b>2.430.204,67</b>    |
| <b>Total inversiones previstas</b>                         | <b>2.836.340,66</b>    |
| % muestra sobre el total de inversiones previstas          | 85,7%                  |

Importes en euros.

Fuente: Documentación obtenida del presupuesto del ejercicio 2006.

La revisión ha estado dirigida exclusivamente a la comprobación de la ejecución de estas inversiones a lo largo del ejercicio 2006 y siguientes. Para comprobar la ejecución se ha verificado, a partir de la información registrada en la contabilidad, que entre los ejercicios 2006 y siguientes existen las certificaciones de obra debidamente firmadas por el Ayuntamiento y el contratista, y que se han realizado los pagos efectivos correspondientes. No se han analizado el procedimiento de contratación ni los aspectos técnicos de la inversión ya que no son objeto de este informe. Sin embargo, en la fiscalización realizada se ha puesto de manifiesto que algunos de los proyectos están sometidos a una auditoría técnica por discrepancias de los actuales órganos de gobierno del Ayuntamiento sobre su ejecución. En la fecha de redacción del informe no se había emitido ninguna opinión derivada de la auditoría técnica.

Una vez realizadas estas consideraciones previas, las conclusiones a las que se ha llegado de la fiscalización realizada son las siguientes:

- Del total de la muestra seleccionada de las inversiones previstas en el presupuesto definitivo para el ejercicio 2006, que asciende a un total de 2.430.204,67 €, según los estados contables y la documentación soporte analizada, se ha verificado que durante el ejercicio 2006 y hasta 2009 se han emitido certificaciones de obra o facturas por 1.557.564,33 €, que representan un 64,1% del total de la muestra de inversiones seleccionada. De estas certificaciones de obra o facturas se han verificado pagos efectivos por un valor de 1.368.861,43 €.
- Se puede considerar que, a pesar de que el destino de los recursos por importe de 1.758.501,00 € fueron las inversiones presupuestadas del ejercicio 2006, cumpliendo con lo establecido por la normativa vigente, las inversiones correspondientes a la adecuación del camino de ronda, de 74.648,48 €, y de la urbanización de Can Vergonyós, de 662.964,00 €, nunca han sido realizadas.

#### **2.3.4. Contrato de préstamo por 1.170.370,00 €**

En fecha 31 de octubre de 2006, el Ayuntamiento de Tossa de Mar firmó un contrato de préstamo con la entidad financiera Caja de Ahorros de Cataluña por 1.170.370,00 € de una duración de tres años. En la parte expositiva del contrato se pone de manifiesto que la finalidad del contrato es la “de obtener recursos para el presupuesto”.

Según el informe emitido por la alcaldesa, para justificar la aprobación del Plan de saneamiento financiero, la finalidad de la contratación de este préstamo era la de cubrir la desviación de ahorro corriente prevista para el ejercicio 2006.

El Ayuntamiento contrató una operación de crédito, por valor de 1.170.370,00 €, para la financiación de gastos corrientes, puesto que los ingresos corrientes previstos en el presupuesto no eran suficientes. Estos gastos no corresponden a inversiones del ejercicio corriente, ni son el resultado de un suplemento de crédito o crédito extraordinario, ni se derivan de un remanente de tesorería negativo, que son los supuestos establecidos en los artículos 49, 177.5 y 193.2 del TRLRHL como finalidades a las que deben ir destinados los recursos de las operaciones de crédito.

### **3. CONCLUSIONES**

Este informe es de carácter limitado y no corresponde a una fiscalización completa ya que la revisión se ha restringido únicamente a la verificación de la finalidad a la que se han destinado los recursos obtenidos de los créditos contratados en el ejercicio 2006. Por este motivo las conclusiones no se pueden extrapolar fuera de este contexto.

Como conclusión, a continuación se detallan las observaciones relativas a la fiscalización realizada:

- Los créditos contratados por el Ayuntamiento de Tossa de Mar en el ejercicio 2006 forman parte de las medidas de un Plan de saneamiento financiero aprobado por el Pleno cuatro meses después de la aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2005, y un mes después de la aprobación definitiva del presupuesto del ejercicio 2006, en el que se presentaba una situación financiera sin déficit.
- Uno de los motivos por los que se aprobó el Plan de saneamiento fue la rectificación del cálculo del remanente de tesorería aprobado del ejercicio 2005, que pasó de 2.853,06 € a un importe negativo de 2.294.635,00 €. Sin embargo, no existe ningún detalle de ese nuevo cálculo.

- El Plan de saneamiento incluyó como medida de saneamiento la contratación de operaciones de crédito por valor de 5.947.429,58 €, lo que provocó un incremento de la carga financiera del Ayuntamiento.
- El Ayuntamiento de Tossa de Mar contrató una operación de crédito por 4.777.060,00 € con una duración de doce años. Las observaciones derivadas de esta operación son las siguientes:
  - El Ayuntamiento ha justificado la concertación de una parte de la operación de crédito de 4.777.060,00 €, por valor de 3.018.559,00 €, basándose en obligaciones pendientes de pago de inversiones realizadas en ejercicios anteriores que, en su día, se decidió financiar con recursos corrientes del presupuesto. Del análisis de esta finalidad se desprenden las siguientes observaciones:
    - Las inversiones realizadas en ejercicios anteriores, de acuerdo con lo establecido por el artículo 49 del TRLRHL, no pueden justificar la contratación de operaciones de crédito en el ejercicio corriente.
    - El Ayuntamiento justifica que estas inversiones financiadas en su día con ingresos corrientes fueron la causa de la existencia de un remanente de tesorería negativo al cierre del ejercicio 2005 por valor de 2.294.635,00 €. Sin embargo, la aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2005 muestra un remanente de tesorería positivo de 2.853,06 €.
    - En el caso de que el importe de la operación de crédito se utilizase para financiar un remanente de tesorería negativo, supuesto incluido en el artículo 193.2 del TRLRHL, este procedimiento solo es posible después de agotar la posibilidad de reducciones de gasto, según establece el artículo 193.1. No se ha tenido constancia de la utilización de este procedimiento.
    - Una vez agotado el procedimiento de reducción de gastos, el artículo 193.2 posibilita la contratación de operaciones de crédito, siempre que esta quede cancelada antes de la renovación de la corporación. La operación contratada por el Ayuntamiento de Tossa de Mar tiene una duración de doce años.
  - El resto de los recursos obtenidos de esa operación, por valor de 1.758.501,00 €, fueron contratados bajo la justificación de las inversiones previstas para el ejercicio 2006. Las inversiones del ejercicio son uno de los supuestos que establece el artículo 49 del TRLRHL como justificación para la contratación de operaciones de crédito. Sin embargo, en la fiscalización realizada se ha detectado que, para una muestra del 85,7% de las inversiones, el grado de ejecución ha sido del 64,1%, e incluso que algunas de estas no se ejecutaron.

- El Ayuntamiento de Tossa de Mar contrató una operación de crédito por 1.170.370,00€ con una duración de tres años, con el objetivo de financiar la desviación de ahorro corriente prevista para el ejercicio 2006. La observación derivada de esta operación es la siguiente:
  - El Ayuntamiento contrató esa operación de crédito para la financiación de gastos corrientes, puesto que los ingresos corrientes previstos en el presupuesto no eran suficientes. Estos gastos no corresponden a inversiones del ejercicio corriente, ni son el resultado de un suplemento de crédito o crédito extraordinario, ni se derivan de un remanente de tesorería negativo, que son los supuestos establecidos en los artículos 49, 177.5 y 193.2 del TRLRHL como finalidades a las que deben ir destinados los recursos de las operaciones de crédito.

#### **4. TRÁMITE DE ALEGACIONES**

De conformidad con la normativa vigente, en fecha 23 de julio de 2010 el proyecto de informe de fiscalización fue enviado al Ayuntamiento de Tossa de Mar con la indicación de que se daba un plazo de 30 días naturales para presentar alegaciones.

Puesto que la Sindicatura de Cuentas recibió las alegaciones una vez ya había finalizado el plazo establecido, las conclusiones del presente informe quedan como definitivas.

Sindicatura de Cuentas de Cataluña  
Av. Litoral, 12-14  
08005 Barcelona  
Tel. +34 93 270 11 61  
Fax +34 93 270 15 70  
sindicatura@sindicatura.cat  
www.sindicatura.cat

Elaboración del documento PDF: mayo de 2011

Depósito legal de la versión encuadernada  
de este informe: B-21218-2011